

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que, el artículo 28 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

Que, el artículo 45 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura.

Que, el artículo 83 ibidem determina. “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y

Que.- El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54 literal q).- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de colectividad del cantón:

Que.- El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 55, literal h) dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón y constituir los espacios públicos para estos fines.

Que.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona en uso de sus atribuciones:

EXPIDE:

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE DANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 2015

Artículo 1. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, es la entidad responsable y organizadora de las actividades de fortalecimiento de los valores socio-culturales, cívicos, deportivos y



recreativos de la ciudad de Macas y el cantón Morona.

Macas la Esmeralda Oriental, conmemora en el mes de mayo de 2015, 466 años de Fundación y 154 años de Cantonización, por tal razón el Gobierno Municipal del cantón Morona ha programado la realización del concurso de danzas en el Desfile Folclórico

Por lo que se convoca a participar de este concurso a todos quienes gustan del arte de la danza como expresión propia de cada pueblo y nacionalidad para de una forma muy amena difundir las costumbres y valores del país.

Artículo 2. DE LA FINALIDAD

El concurso tiene como finalidad promover el desarrollo del arte de la danza local, regional y nacional con el fin de fortalecer la identidad cultural de nuestros pueblos, uniendo así a todas asociaciones, instituciones educativas, instituciones dedicadas a promover e impulsar el arte popular o la cultura viva de los pueblos.

Artículo 3. DE LOS OBJETIVOS:

1. Fomentar la integración del cantón Morona, con las provincias participantes, a través de las actividades culturales, artísticas y folclóricas.
2. Fortalecer la identidad cultural y valores artísticos de nuestros pueblos
3. Elevar el nivel artístico de la danza y su autenticidad.
4. Propiciar una competencia fraternal y creativa en el marco de la formación de los integrantes de las diversas agrupaciones folclóricas.
5. Incentivar y estimular los lazos de amistad, fraternidad, unión, integración y espíritu de sana competencia entre las diferentes delegaciones participantes.
6. Dar mayor realce a las actividades de rescate cultural por los 466 años de Fundación de Macas y 154 años de canonización

Artículo 4. DEL LUGAR Y LA FECHA:

Organiza el Gobierno Municipal del cantón Morona.

Coordina el Departamento de Economía, Solidaria, Turismo , Social y Cultura.

Se realizará en las calles de la ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el jueves 28 de mayo del 2015, a partir de las 09H00.

Recorrido: Inicia en la calle Juan de Salinas (Unidad Educativa Emanuel,) sigue por calle Soasti, continua por la calle Sucre, 24 de Mayo y Bolívar, hasta llegar a la tribuna que estará ubicada frente al Edificio Municipal.

Artículo 5. DEL ALCANCE

En el certamen pueden participar las Instituciones Educativas, elencos artísticos, escuelas de Arte, Institutos, Universidades públicas y privadas, barrios, comunidades y otras instituciones que fomenten este arte.



Artículo 6.- DE LOS PARTICIPANTES

1. Cada grupo participará con un mínimo de 8 parejas.
2. La presentación de la coreografía en la tribuna no debe exceder de cinco minutos pasado el cual se restará del puntaje general 1 punto por minuto excedido.
3. El orden de presentación será de acuerdo al orden de inscripción.
4. Todas las delegaciones deberán presentar la reseña histórica de su coreografía, correctamente tipeado (4 copias) más la pista de su coreografía sin fallas en 2 CDs.
5. El tiempo indicado se debe cumplir estrictamente, en beneficio del espectáculo en general.

Artículo 7. DE LA INSCRIPCIÓN

Las inscripciones no tendrán costo alguno y se recibirán hasta las 17H00 del 26 de mayo del 2015.

La ficha de inscripción individual la pueden descargar del link www.morona.gob.ec o comunicándose al teléfono 072700-143 ext. 1800-1821.

Las inscripciones se aceptarán en el correo electrónico jnorma@mmorona.gob.ec o a la secretaria del Departamento de Economía Solidaria, Turismo, Social y Cultura.

Artículo 8. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado por tres (3) personas de reconocida idoneidad en la materia y de excelentes cualidades humanas designados por la institución organizadora.

Artículo 9. DE LA CALIFICACIÓN:

La calificación será de 100 puntos tomando en consideración los siguientes parámetros:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| • Autenticidad de la danza | 20 puntos |
| • Coreografía | 20 puntos |
| • Ritmo | 20 puntos |
| • Vestuario | 20 puntos |
| • Mensaje | 20 puntos |

Total	100 puntos
--------------	-------------------

Artículo 10. DE LOS GASTOS OCASIONADOS

Los aportes económicos por gastos ocasionados del concurso de danza folclórica serán entregados al final del evento, siendo estos los siguientes:

- Primer Puesto \$ 2000 Dos mil dólares



- Segundo Puesto \$ 1000 Mil dólares
- Tercer Puesto \$ 500 Quinientos dólares.

Aportes especiales por gastos ocasionados:

- Mejor danza Macabea \$ 300 Trescientos dólares
- Mejor Danza Shuar \$ 300 Trescientos dólares

En caso de empate en el puntaje, el jurado calificador deliberará y resolverá según su criterio sin perjudicar a los participantes, las decisiones del jurado calificador se considerarán inapelables.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Un integrante no podrá participar en dos (2) o más grupos de danzas, la organización del evento al comprobar esta situación pedirá al jurado calificador descontar 10 puntos del puntaje general a los dos grupos involucrados en dicha situación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso de existir circunstancias no contemplados en el presente reglamento, el jurado calificador tomara la decisión mas acertada, la misma que será considerada inapelable.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 20 días del mes de abril del 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTON MORONA,

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
CERTIFICACIÓN: certifico que en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas, el 20 de Abril del 2015, se conoció, analizó y aprobó **EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE DANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 2015.**

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

